



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **384-19**

Salta, 02 AGO 2019
Expediente N° 12.049/86

VISTO: El Proyecto de Resolución elevado por la Dirección General Administrativa Académica, de modificación del Artículo 9º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 045/18, se aprobó el Plan de Estudios 2.018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que el Artículo 9º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09, establece las modalidades de los exámenes de asignaturas de la carrera de Licenciatura en Enfermería en condición de "libres".

Que en la reglamentación de alumnos, no están contempladas las asignaturas que componen el nuevo Plan de Estudios de la carrera mencionada

Que las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, y la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, acordaron proponer la modificación de la reglamentación citada, siendo necesario resolver "a priori", la adecuación del Artículo 9º, a fin de posibilitar a los alumnos, rendir asignaturas en condición de "libres" en los próximos turnos examinadores.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria N° 09/19, y luego del intercambio de opiniones, se presentaron las siguientes mociones: a) *Aprobar el Proyecto de Resolución de modificación del Artículo 9 del Reglamento de Alumnos, elevado por la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad; y b) Aprobar el Proyecto de Resolución de modificación del Artículo 9 del Reglamento de Alumnos presentado por la Dirección citada, con el siguiente agregado: "podrán rendir en condición de libres, asignaturas que desarrollan actividades Teóricas - Prácticas, Pasantías y/o Prácticas Profesionales Específicas (PPE), aquellos alumnos que acrediten mediante Estado Curricular, haber regularizado la asignatura en cuestión y que se haya producido el vencimiento de la regularidad hasta un plazo máximo de un (1) año",*

AF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



384-19

RESOLUCION -CD- N°

02 AGO 2019
Salta,
Expediente N° 12.049/86

aprobándose por mayoría, la moción b).

Que las autoridades de ésta Facultad, solicitaron mediante nota, un nuevo tratamiento del tema.

Que el Órgano Directivo de ésta Unidad Académica, analizó lo resuelto en la Sesión Ordinaria N° 09/19, resolviendo dejar sin efecto el Despacho de fecha 25 de junio de 2.019, aprobar el Proyecto de Resolución elevado por la Dirección General Administrativa Académica, e incorporar en el punto 2 del proyecto aprobado, lo dispuesto por Resolución CD N° 544/13.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento al tratamiento Sobre Tablas,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/19 del 23/07/19)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Despacho de Consejo Directivo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 09/19 del día 25 de junio de 2.019, que obra en fs. 247 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9° - Las asignaturas "Práctica de Enfermería Integrada I" y "Práctica de Enfermería Integrada II" de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 2.018, son de cursado obligatorio. El resto de asignaturas que componen los planes de estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería, podrán rendirse en condición de libre, de acuerdo a las siguientes pautas:

1. *Asignaturas con actividades Teóricas - Prácticas:*

Los alumnos podrán rendir en condición de libre en los Turnos y Llamados que



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **384-19**

Salta, 02 AGO 2019
 Expediente Nº 12.049/86

correspondan, a través de una evaluación escrita para la parte práctica y superada la misma pasarán a la instancia oral. Cada Cátedra propondrá la modalidad para la evaluación escrita. Ambas evaluaciones podrán realizarse en el mismo día, o según propuestas acorde a las particularidades y recursos de cada una de ellas.

Los interesados deben registrar la inscripción a examen respectiva, en el sistema informático de alumnos, SIU GUARANÍ, hasta dos días hábiles antes de la fecha establecida para la constitución del Tribunal Examinador correspondiente.

Las asignaturas con esta modalidad, son:

Plan de Estudios 1.984	Plan de Estudios 2.018
PRIMER AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • Bioquímica • Anatomía y Fisiología • Ciencias Sociales I • Bioestadística • Nutrición • Psicología Evolutiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Biológicos I • Socio Antropología en Salud • Nutrición • Optativa I • Procesos Biológicos II • Farmacología en Enfermería • Química Biológica • Psicología
SEGUNDO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • Microbiología y Parasitología • Dietética 	<ul style="list-style-type: none"> • Microbiología y Parasitología • Filosofía en Enfermería I • Optativa II • Epidemiología en Enfermería
TERCER AÑO	
---	<ul style="list-style-type: none"> • Bioética en Enfermería I • Introducción a la Investigación en Enfermería

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



384-19

RESOLUCION -CD- Nº

02 AGO 2019

Salta,
Expediente Nº 12.049/86

<i>Plan de Estudios 1.984</i>	<i>Plan de Estudios 2.018</i>
CUARTO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología de la Investigación Científica • Administración General y de Salud. • Bioestadística II • Ciencias Sociales II • Docencia en Enfermería • Inglés Técnico I y II 	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia en Enfermería • Filosofía en Enfermería II • Optativa III • Sociología • Investigación en Enfermería • Bioética en Enfermería II
QUINTO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Enfermería • Seminario de Ética y Tendencias en Enfermería 	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de Investigación en Enfermería.

2. *Asignaturas que desarrollan actividades Teóricas – Prácticas, Pasantías y/o Prácticas Profesionales Específicas (PPE)*

2.1. *El alumno solicitará por escrito al responsable de la Cátedra que corresponda, hasta 15 (quince) días corridos antes del inicio del Turno Ordinario de Examen, rendir en la condición de libre (la nota será presentada en Mesa de Entradas de la Sede que corresponda).*

Aquellos alumnos que no hayan regularizado alguna de las asignaturas señaladas en el presente punto, podrán presentar nota solicitando rendir en condición de libre, inmediatamente conocida su situación en la asignatura, a fin de poder rendir examen final en el último llamado del Turno Ordinario de exámenes inmediato.

A los 2 (dos) días hábiles siguientes, el docente girará a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de la Sede Salta, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal o Anexo Santa Victoria Este (según



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

384-19

Salta, 02 AGO 2019
Expediente N° 12.049/86

corresponda), la nómina de solicitantes, a efectos de realizar su inscripción a examen en condición de Libre en el último Llamado del Turno Ordinario respectivo, en el Sistema de Alumnos SIU GUARANI.

La evaluación constará de las siguientes etapas:

- *Pasantía y PPE: el alumno rendirá directamente en el campo de práctica o en gabinete, según considere pertinente el docente responsable y de acuerdo al programa correspondiente.*
- *Parte escrita: se evaluarán las consignas de una guía de evaluación entregada por el docente.*
- *Evaluación Oral: Se realizará en la fecha y hora del Turno Ordinario, y consistirá en la evaluación de contenidos teóricos del programa vigente.*

Para aprobar cada una de las instancias, el alumno deberá obtener una nota igual o mayor a 4 (cuatro). La nota final de aprobación, resultará del promedio entre las respectivas etapas evaluativas. Se utilizará la escala numérica de uno (1) a diez (10). En caso de no superar alguna de las etapas del proceso evaluativo, la nota a registrar en el acta de examen, será de aquella en la cual el alumno desaprobó (no se promedia con la/s instancia/s que hubiera/n sido aprobada/s).

Asignaturas con esta modalidad, son las siguientes:

Plan de Estudios 1.984	Plan de Estudios 2.018
PRIMER AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Introducción a la Enfermería de Salud Pública</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Bases del Cuidado Enfermero I</i> • <i>Bases del Cuidado Enfermero II</i> • <i>Enfermería Comunitaria I</i>

[Firma manuscrita]
AF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **384-19**

Salta, 02 AGO 2019
Expediente N° 12.049/86

<i>Plan de Estudios 1.984</i>	<i>Plan de Estudios 2.018</i>
SEGUNDO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería de Salud Pública I</i> • <i>Administración en Unidades de Enfermería</i> • <i>Fundamentos de Enfermería</i> • <i>Enfermería Médica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería del Adulto y Anciano I</i> • <i>Enfermería del Adulto y Anciano II</i> • <i>Enfermería de Salud Mental</i>
TERCER AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería Quirúrgica</i> • <i>Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental</i> • <i>Enfermería Ginecológica y Obstétrica</i> • <i>Enfermería Pediátrica</i> • <i>Enfermería de Salud Pública II</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería del niño y el adolescente</i> • <i>Gestión de los Servicios en Enfermería I</i> • <i>Enfermería Materno Perinatal</i> • <i>Enfermería Comunitaria II</i>
CUARTO AÑO	
---	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión de los Servicios en Enfermería II</i> • <i>Enfermería Comunitaria III</i>
QUINTO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Administración y Supervisión en Enfermería</i> • <i>Enfermería Especializada</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería de Cuidados Críticos</i>

[Firma manuscrita]

2.2. A efectos de que estas actividades no interfieran con la planificación y organización de las cátedras, el alumno podrá rendir en condición de libre,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **384-19**

Salta, **02 AGO 2019**
Expediente N° 12.049/86

únicamente en el último Llamado de los Turnos Ordinarios de exámenes."

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Sedes Regionales de Orán, Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, CEUSA, Dirección de Control Curricular, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa